



ACABO DE PEDIR UN CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y OBSERVO QUE MI CASA ESTÁ A NOMBRE DE OTRA PERSONA. ¿QUÉ PUEDO HACER? ¿EL REGISTRADOR ME PUEDE SACAR MI CASA DEL COMERCIO?

Frente a este evento, debe acercarse a la oficina de registro de instrumentos públicos y confirmar si se trata de un error de la oficina en el proceso de calificación y solicitar la respectiva corrección.

Si efectivamente le han usurpado la propiedad, debe usted denunciar ante la autoridad competente, quien decidirá si se expiden o no las órdenes judiciales respectivas con el fin de retirar el bien del comercio, al respecto La Superintendencia de Notariado y Registro expidió la Instrucción Administrativa No. 11 de 2015, respecto a la inscripción de actos inexistentes.

PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co